



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Andacollo**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3458

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



MJP/ R/ JTR/ ALR/ *[Signature]*

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de Coquimbo.
- 5.- I. Municipalidad de Andacollo (Dirección: calle Plaza Videla N° 50, Andacollo)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10120/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Andacollo**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Andacollo**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Programas de formación de agentes comunitarios para la asociación de fútbol local**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.204.540.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

En Santiago de Chile, a **20 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Andacollo**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.040.400-1**, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Alfaro Aravena**, ambos con domicilio en calle **Plaza Videla N° 50**, comuna de **Andacollo**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Programas de formación de agentes comunitarios, para la asociación de fútbol local**", en la Región de Coquimbo, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **7 semanas**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.204.540.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
 - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Juan Carlos Alfaro Aravena** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Andacollo**, consta de Acta de Proclamación de fecha 23 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, IV Región de Coquimbo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Juan Carlos Alfaro Aravena. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Andacollo.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de Andacollo, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

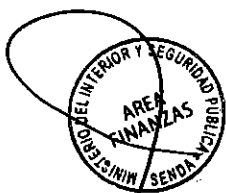
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 992
FECHA 06-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3458
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Andacollo, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.565.864.404
Presente Documento Resolución Exenta	1.204.540
Saldo Disponible	181.084.056



**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°375

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la
Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
RUT de la Entidad : 69.040.400-1


A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto
de \$ 4.911.835.-, correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se
encuentra vigente.

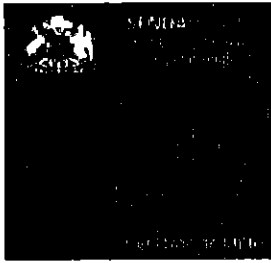

Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad



Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10192/15

Cartera Contable					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha 6/11/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora 14:44:35
		Tipo de Moneda	Nacional		
		Condicion RUT	Principal		
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta				
69040400-1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		0	4,911,835	
21524	C x P Transferencias Corrientes		0	0	
12106031201	Continuidad Programa Previene		0	4,911,835	



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

En Santiago de Chile, a **20 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Andacollo**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.040.400-1**, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Alfaro Aravena**, ambos con domicilio en calle **Plaza Videla N° 50**, comuna de **Andacollo**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Programas de formación de agentes comunitarios, para la asociación de fútbol local”**, en la Región de Coquimbo, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **7 semanas**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.204.540.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Juan Carlos Alfaro Aravena** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Andacollo**, consta de Acta de Proclamación de fecha 23 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, IV Región de Coquimbo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

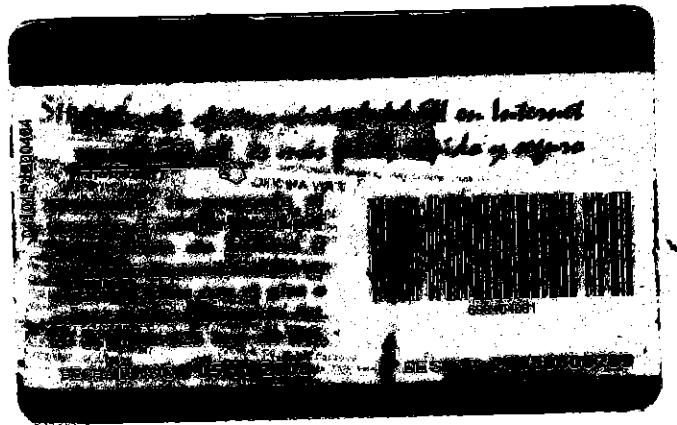
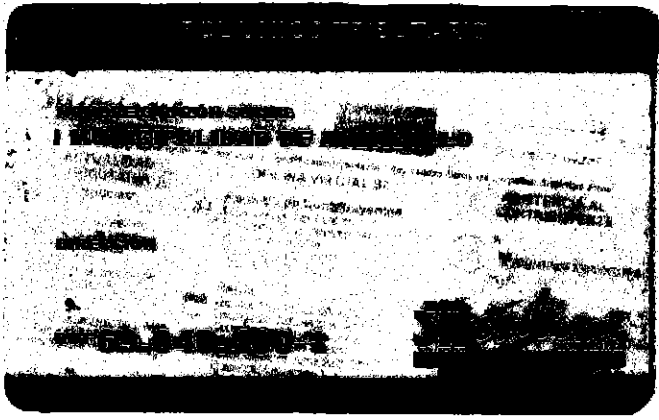
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Juan Carlos Alfaro Aravena
Alcalde
Ilustre Municipalidad
de Andacollo



Mariano Montenegro Corona
DIRECTOR Director Nacional Servicio
NACIONAL Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

CERTIFICADO
N° 01

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE
ANDACOLLO

Andacollo, 29 de Septiembre del 2015.-

C E R T I F I C A D O

La Jefa del Departamento de Administración y finanzas de la Municipalidad de Andacollo, certifica que:

Numero de la cuenta corriente: 131-0900012-9, del Bancoestado, sucursal Andacollo, a nombre de I. Municipalidad de Andacollo, fondos de presupuesto Municipal.

Se extiende el presente certificado a petición de la oficina "Programa SENDA previene en la comunidad de Andacollo". Para la ejecución del proyecto denominado "RAYANDO LA CANCHA"



ANA ADASME PEREZ
JEFE DEPARTAMENTO DE ASEO Y ORNATO
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
IV REGION COQUIMBO**

ACTA DE PROCLAMACION

En La Serena, a veintitrés de noviembre de dos mil doce, siendo las dieciséis horas, se constituyó el Tribunal Electoral Regional, con la asistencia de su Presidente titular, Ministro don Fernando Ramírez Infante, y de sus miembros integrantes titulares, don Manuel Cortés Barrientos y don Alberto Viada Lozano, actuando como ministro de fe el Secretario Relator don Fernando Bustamante Mora.

El Tribunal, visto lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y con el mérito del fallo a firme escrito de fojas 90 a 91, dictado en la causa Rol N°1.637, sobre calificación de la elección de Alcalde realizada el 28 de octubre de 2012 en la comuna de ANDACOLLO,

PROCLAMA:

Que en la comuna de ANDACOLLO ha sido elegido Alcalde por el período legal de cuatro años, don JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA.

[Handwritten signature]
**FERNANDO RAMIREZ INFANTE
PRESIDENTE**

[Handwritten signature]
**MANUEL CORTES BARRIENTOS
PRIMER MIEMBRO TITULAR**

[Handwritten signature]
**ALBERTO VIADA LOZANO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**

[Handwritten signature]
**FERNANDO BUSTAMANTE MORA
SECRETARIO RELATOR**

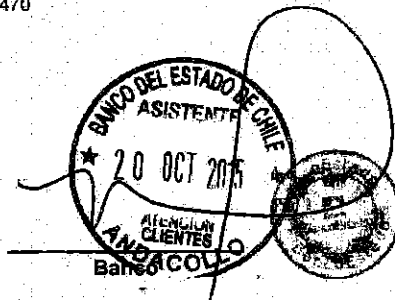


COPIA FIEL

Certificado de Saldo en Cuenta

Imprima o guarde una copia del comprobante para cualquier consulta posterior

Fecha	20/10/2015
Hora	12:44:40 hrs.
N° Transacción	2400726
Titular	USTRE MUNICIPALIDAD DE ANDAGOLLO I L
RUT	69040400-1
Cuenta N°	13109000129 LINEA DE CREDITO STANDARD
Nuevo Saldo Disponible	\$ 783.144.470



Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	IV-008
---------------------	--------

Puntaje Final	84
---------------	----

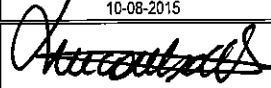
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	Ilustre Municipalidad de Andacollo		
Tipo Entidad	Entidad Pública	RUT del postulante	69040400-1
Región	Coquimbo		
Comuna(s) beneficiada(s)	Andacollo		
Nombre del programa	Rayando la Cancha		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.204.540		
Aporte propio	\$ 0		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.204.540		

Duración del Proyecto	7 semanas
-----------------------	-----------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	85	20%	17,00
3. Indicadores de Evaluación	35	20%	7,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaje Final	84,00

Nombre Analista Técnico	Macarena Ibacache Jacob
Fecha	10-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la fase del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	50
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			85	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	50
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	0
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	

El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	50	Se mencionan muchos instrumentos de medición, no se especifica cual se utilizará.
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado				35	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases.	0	100
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Total Puntaje Ponderado				100

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

En los indicadores de evaluación, en el plan de medición se recomienda definir y especificar de forma concreta, qué instrumentos se utilizaran para la medición de los resultados del programa.

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Rayando la Cancha
Institución Postulante	Ilustre Municipalidad de Andacollo
Comuna	Andacollo
Fecha Evaluación	29-07-2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas		
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas		

La propuesta es considerada:

 Admisible Inadmisible

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	1V-008
---	--------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"Rayando la Cancha"
ÁMBITO DE ACCIÓN (ÁREAS TEMÁTICAS)	Programas de formación de agentes comunitarios, para la asociación de fútbol local
DURACIÓN PROGRAMA	7 semanas

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Coquimbo	Elqui
COMUNA	SECTOR/LOCALIDAD
Andacollo	Sector Centro de la Comuna
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	
Plaza Videla S/N	

3.- Identificación de entidad postulante

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
RUT	69040400-1
DIRECCIÓN	Plaza Videla N°50 Andacollo
TELÉFONO / FAX	051-2 337900
E-MAIL	muniandacollo@gmail.com
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o privada, con fines de lucro o sin fines de lucro)	Sin fines de lucro

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	Juan Carlos Alfaro Aravena
RUT	
DIRECCIÓN	Plaza Videla N° 50 Andacollo
TELÉFONO / FAX	051-2 337900
E-MAIL	muniandacollo@gmail.com

5.- IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Mauricio Segovia Orrego
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinador Comunal Programa SENDA
TELÉFONO	051-2 337978
E-MAIL	andacollosendapreviene@gmail.com

6.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
NÚMERO DE CUENTA	13109000129		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Al día		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO O FUNCIÓN	HORAS TOTALES DEL PROGRAMA
Jaime Segovia Araya	Kinesiólogo	Coordinador y ejecutor del Programa	7 horas
José Jorquera Molina	Técnico en Rehabilitación	Relator1 de Talleres	9 horas
Rodolfo Rojas Villar	Publicista	Relator2 de un Taller	2 horas

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIÓN E INSTITUCIÓN COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO/FAX	TIPO DE PORTE (Indicador de los recursos humanos y materiales)
Asociación de Fútbol de Andacollo	Calle Urmenta S/N	51 2 337900	Infraestructura
Union Comunal de Juntas de Vecinos	Calle Urmenta S/N	51 2 337900	Infraestructura

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas

Las drogas más consumidas en Andacollo, serían el alcohol, la marihuana y la pasta base, información recolectada en el último diagnóstico local de drogas y alcohol dado a conocer por el Programa SENDA Previene Andacollo.

De éstas, las que más daños causarían, en términos de la salud de los consumidores y en términos sociales, serían la pasta base, y el alcohol.

Respecto del alcohol, hay que mencionar que ha existido históricamente una "cultura" permisiva frente al abuso de éste y desde edades tempranas en la adolescencia, incluso dentro del ambiente familiar.

Existe en la comuna un alto consumo en los diferentes espacios públicos.

A continuación dejo algunos datos cuantitativos acerca del consumo de alcohol y otras drogas, extraído del diagnóstico comunal de drogas y alcohol 2014-2015:

En cuanto al consumo de drogas y alcohol, y su relación con las diferentes drogas y rangos etáreos, se desprende lo siguiente:

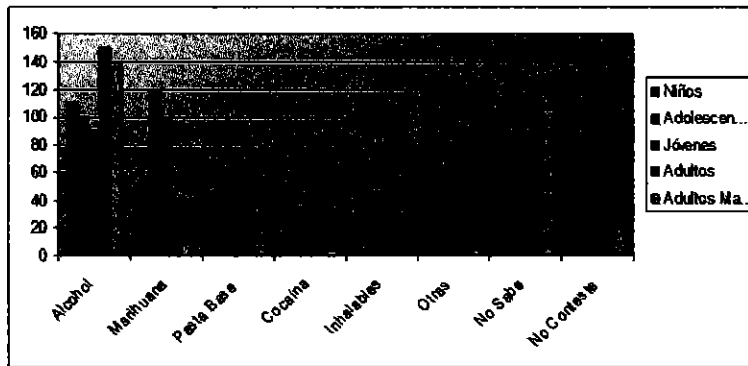
Niños: Los encuestados señalan que un 37,2% de los niños consume alcohol, un 18,3% considera que estos consumen marihuana, un 2,03% consume pasta base, un 0% cocaína, un 1,01% inhalables, mientras que un 32,5% no sabe y un 8,13% no contesta, así también los encuestados creen en un 0,67% que los niños consumen otras drogas.

Adolescentes: Los encuestados señalan que con un 40,6% la marihuana es la más consumida por los adolescentes, luego con un 34,2% es el alcohol, con un 7,79 % la pasta base, con un 0,67% la cocaína y con un 0,33% los inhalables. Mientras que un 8,47% no sabe y 7,79% no contesta.

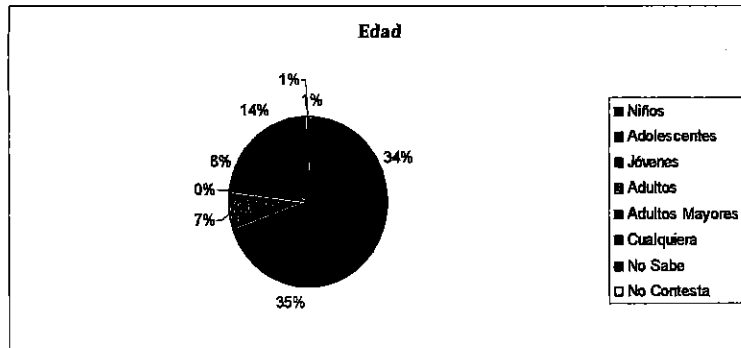
Jóvenes: La droga más consumida por lo jóvenes es con un 33,2% la marihuana, con un 30,8% se considera que es el alcohol, con un 21,01% la pasta base, en cuanto a la cocaína es considerada con un 0,67%, los inhalables se señalan con un 0%. De esta forma, 7,79% no contesta y un 6,44 no sabe.

Adultos: En cuanto a los adultos el consumo prevalente es con un 51,1% el alcohol, con un 21,01% se considera que es la pasta base, con un 10,8% la marihuana, así con un 2,37% la cocaína y un 0% los inhalables. Junto a ello, se considera que un 0,33% consumen otras drogas, mientras que un 8,47% no sabe y un 8,13% no contesta.

Adultos Mayores: Con un 47,1% se considera que el consumo de alcohol es lo que prevalece en este rango etáreo, luego con un 3,38 % se considera que es la marihuana, con un 2,71 % la pasta base, con un 1,01% la cocaína y con un 0,33% los inhalables. Así un 35,59% de los encuestados no sabe y un 8,47% no contesta.

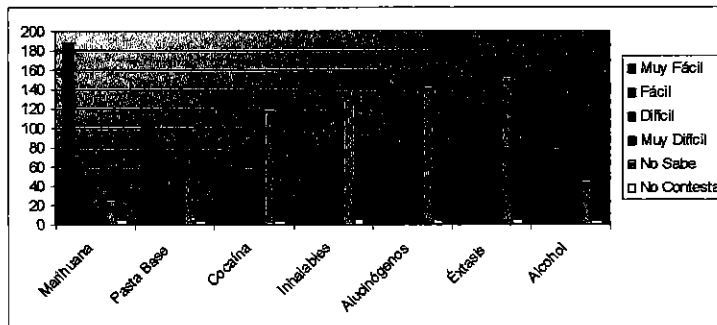


De esta forma, las drogas con mayor prevalencia de consumo en la comuna de Andacollo serían la marihuana y el alcohol, en los distintos rangos etáreos analizados. Así también, los encuestados tuvieron la oportunidad de caracterizar a las personas que consumen drogas en la comuna, en cuanto a edad, sexo, nivel socio económico y nivel educativo.



Acceso

Relacionado con el consumo de drogas en la comuna, se encuentra como factor de riesgo el acceso a estas, lo cual facilita el acceso tanto a jóvenes como adultos. De esta manera, se les pregunta a los encuestados "¿Qué tan difícil considera usted es conseguir las siguientes drogas en su comuna?", a lo cual responden:



- **Alcohol:** Un 48,13% considera que el acceso a este es "Muy Fácil", un 26,1% señala que es "Fácil", un 7,11% dice que es "Difícil" y un 1,69% considera que es "Muy Difícil". Mientras que un 15,59% "No Sabe" y un 1,35% "No Contesta", de esta forma el acceso al alcohol es considerado fácil con un 74,23%.

Por lo anterior creemos que es imprescindible desarrollar en la asociación de clubes deportivos de la comuna un programa que pueda potenciar una cultura preventiva potenciando "Estilos de Vida Saludable" y entregando herramientas para poder concientizar a los jugadores, seguidores y familia que el uso abuso de alcohol en el deporte no debe presentarse al interior, ni en las mediaciones de los recintos deportivos de la comuna.

En años anteriores se han desarrollado jornadas de formación de agentes preventivos pero muchas de estas jornadas dirigidas a los adultos que participan de las juntas de vecinos de la comuna.

En alguna ocasión se realizó a jóvenes líderes y mujeres jefas de hogar, es donde conocimos los buenos resultados y como un grupo de mujeres han desarrollado exposiciones de "tragos sin alcohol".

10.- justificación del problema

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La situación antes descrita acerca del uso abusivo del alcohol en jugadores de la asociación de los clubes deportivos y como los espectadores también consumen o llegan bajo la influencia del alcohol.

Muchas veces se juegan en todas las categorías y sabemos es que es un mal ejemplo que se les está dando a nuestros niños y jóvenes de las categorías de inferiores, y como mucha gente ha dejado de ir al estadio por miedo a que le pase algo como: que lo macheteen, o situaciones de violencia.

En la última fecha se presentó un hecho de violencia que afecto al cuerpo arbitral, lo que nos llevó a darnos cuenta que el problema no solo está en pedir refuerzo policial sino que está en poder desarrollar una mayor percepción de riesgo frente al uso abusivo de alcohol y como acrecentar la conciencia de los dirigentes y las responsabilidades que ellos tienen.

Es importante desarrollar este programa ya que así podremos entregar más y mejores herramientas a los dirigentes de todos los clubes deportivos de la comuna.

Es importante que nuestros representantes de los clubes deportivos se conviertan en AGENTES PREVENTIVOS COMUNITARIOS y que sea reconocido ese rol entre los jugadores, simpatizantes y público que va a las canchas.

Ya que está comprobado que los programas de prevención se entienden como acciones conjuntas y planificadas de los miembros de una determinada organización, institución encaminada a prevenir los problemas derivados del uso de drogas.

Para lograr esto, las actuaciones preventivas deberán tratar de neutralizar los factores de riesgo que detectemos y en la asociación hemos detectado que un factor de riesgo es el poco conocimiento de los dirigentes y de los jugadores de los problemas sociales, afectivos, económicos del consumo abusivo de alcohol.

Además de la indiferencia que existe de parte los espectadores al llegar con bebidas alcohólicas a los centros deportivos.

Sabemos que el fútbol puede convertirse en un factor protector, pero para lograrlo necesitamos pasar por este proceso que se ve en el programa al que estamos postulando.

Sabemos que la prevención será tanto más eficaz cuanto mejor planificada esté y cuantos más agentes preventivos se impliquen.

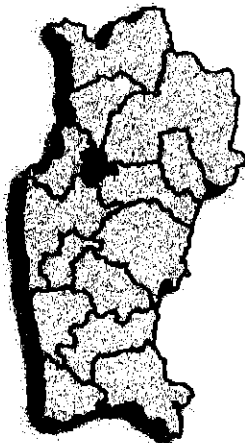
Con el desarrollo de este programa buscaremos eliminar o al menos disminuir el consumo de alcohol en los espacios deportivos comunales.

Dotar a los dirigentes de conocimientos para el desarrollo habilidades y recursos necesarios para manejar adecuadamente las situaciones en que entren en contacto con sospecha o consumo de alcohol en espacios deportivos.

11.- TERRITORIO FOCALIZADO

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La comuna de Andacollo, ubicada en la región de Coquimbo a 56 kilómetros de la capital regional, La Serena, limita al oeste con la ciudad de Coquimbo, al norte con La Serena, al este con las comunas de Vicuña y Río Hurtado y al sur con Ovalle. Andacollo es la comuna con menor superficie de la región con 310,3 km², es decir un 0,7% del total de la región 40.579,9 km² y se encuentra a 1.070 metros sobre el nivel del mar.



Caracterización de la Población y su distribución

Según los datos del Censo 2002 la población de la comuna es de 10.288 habitantes, según la proyección del INE para el año 2012 la población sería de 8.300 y según la proyección del Observatorio del Ministerio de Desarrollo Social la proyección poblacional para la comuna sería de 8.123 habitantes, concentrada principalmente en el área urbana de la comuna, sobre el 91% de la población.

La población total de Andacollo representa el 1,71% de la población total de la región, la cual se divide en habitantes urbanos y habitantes rurales:

El PLADECO Andacollo 2012 divide a la comuna con dos sectores rurales, el primero de ellos compuesto por localidades como El Manzano, La Percala, Maitencillo, La Cortadera, La Chacarita, El Romero, El Toro y Vergara. El segundo sector rural está compuesto por comunidades agrícolas de Caldera y Damas y La Jarilla.

En relación a la población en su distribución por sexo y rango de edad, se puede apreciar que un 45.3% de la población corresponde a adultos entre hombres y mujeres, luego sigue el rango etáreo de jóvenes con un total de 18.9% de los habitantes, así los niños ocupan el tercer lugar con un 18.2 %, mientras que los adultos mayores representan el 17.6% de los habitantes de la comuna de Andacollo.

Los niños y jóvenes de la comuna representan un 37.1% de los habitantes de la comuna.

Distribución de la Población en Organizaciones

La comuna, se distribuye en 8 unidades territoriales la cuales albergan a las distintas juntas de vecinos y organizaciones en el sector urbano de la comuna, en cuanto a los sectores

rurales esto se dividen en sector norte y sector sur.

La comuna cuenta con 2 UNIONES COMUNALES, LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS Y LA UNION COMUNAL DE LOS CENTROS DE MADRE, en cuanto a otras organizaciones existentes en la comuna, estas se desglosan en las siguientes:

Juntas de Vecinos	24
Centros de Madres	12
Club de Adultos Mayores	22
Clubes Deportivos	24
Centros de Padres y Apoderados	8
Organizaciones Comunitarias Funcionales	60

Con respecto a la participación de los habitantes de la comuna en las distintas organizaciones sociales, la encuesta aplicada a los actores relevantes de la comuna, desprende los siguientes resultados:

1°	Juntas de Vecinos
2°	Grupos de Adultos Mayores
3°	Organizaciones Sociales y Clubes Deportivos
4°	Iglesias y Voluntariados
5°	Grupos de Adultos Mayores y Organizaciones Sociales
6°	Voluntariados

Según la encuesta CASEN 2009, en la comuna la actividad productiva que mayores ingresos genera es la explotación minera con un 97,80%, seguida por el comercio que aporta un 1,42%. En esta línea y por ser una comuna inminentemente religiosa, el turismo ha incrementado con el fin de visitar sus Iglesias, lo que ha generado un comercio específico para ello por la llegada de los turistas. A demás de ello, sus dos fiestas religiosas, la fiesta chica y la fiesta grande, dejan una gran cantidad de ingresos en la comuna por la cantidad de población flotante y el comercio que se establece en esas fechas.

Indicadores de Empleo

Los indicadores económicos que se presentan a continuación, corresponden a datos de la encuesta CASEN 2011, a este respecto se aprecia que la comuna cuenta con 3.471 personas ocupadas, es decir personas mayores de 15 años con un empleo o que trabajan a lo menos 1 hora. En cuanto a los desocupados, la comuna cuenta con 227 personas desocupadas, es decir sin empleo, pero en la búsqueda de uno y por último se encuentran las personas inactivas, 3.179 personas que no son ni ocupados ni desocupados, es decir corresponde a estudiantes, jubilados, etc.

Ocupados	Desocupados	Inactivos
3.471	227	3.179

Cuadro elaboración propia. Datos de Encuesta CASEN 2011

Tasa de Ocupación	Tasa de Desocupación	Tasa de Participación
50,47%	6,14%	53,77%

Cuadro elaboración propia. Datos Encuesta CASEN 2011

Índices de Pobreza

Los indicadores de pobreza que proporciona la encuesta CASEN al año 2011, nos muestran que la comuna en los últimos años ha disminuido sus índices, esto se puede deber al crecimiento económico que ha experimentado Andacollo dado por la gran minería presente.

	2011	Comuna %	Región %	País %
Pobre Indigente	424	5,10	2,23	2,79
Pobre No Indigente	843	10,10	13,09	11,66
No Pobres	7.062	84,80	84,68	85,56
Total	8.329	100	100	100

Cuadro elaboración propia. Datos de Encuesta CASEN 2011.

Sector Educación

La comuna cuenta con una gran oferta de establecimientos educacionales, los que en su mayoría sólo tienen enseñanza básica, existe sólo un liceo en la comuna que cuenta con enseñanza medio técnico profesional. Aun cuando cuenta con un Colegio particular subvencionado que cuenta con enseñanza básica y media completa.

Así mismo, vemos que la oferta de establecimientos de educación superior no existe, debido en gran parte a la cercanía de la comuna con las ciudades de Coquimbo y La Serena.

La existencia de la gran mayoría de establecimientos educacionales con un 100% de vulnerabilidad de sus alumnos, proporciona las bases para que exista un trabajo colaborativo entre instituciones educacionales y SENDA, para así fomentar la prevención en ellos y por consiguiente es su hogares.

Sector Salud

La comuna de Andacollo cuenta con un centro de salud, el Hospital Dr. José Arraño, ubicado en una de las calles céntricas de la comuna Urmeneta #02, el cual fue inaugurado en el año 1965 y que se encuentra a cargo del servicio de salud de Coquimbo.

El hospital cuenta con profesionales de la salud, en cuanto al departamento de salud mental este cuenta dos psicólogas y una asistente social, además de un médico del mismo hospital que presta servicios a este departamento.

Salud Mental

En relación al sector de salud mental en la Comuna, resulta pertinente mencionar que entre las patologías prevalentes en la comuna de Andacollo se visualiza en un primer lugar la repitencia de cuadro depresivos, así como en un segundo lugar se observa de presencia de cuadros ansiosos, particularmente de crisis de pánico; patologías que frecuentemente se asocian y fortalecen el impacto de sus respectivos signos y síntomas en los usuarios.

Paralelamente a la comorbilidad mencionada entre dichas patologías, la sintomatología presente en ambos trastornos se agudiza al considerar la presente y creciente normalización del consumo de drogas y de alcohol en los usuarios, debilitando la intervención, tanto psicológica como farmacológica implementada hasta la actualidad. Igualmente, lo anterior se asocia a la falta de oportunidades laborales en la comuna, acrecentando la desesperanza y angustia en los habitantes de la Comuna. Lo anterior, refleja la necesidad de un accionar interinstitucional que permita el abordaje de las múltiples necesidades presentes en la comuna de Andacollo.

Sector Control

La comuna de Andacollo cuenta con una Tenencia de Carabineros la cual posee una dotación de 16 efectivos policiales, también con 1 Juzgado de Garantía, 1 Juzgado de Policía Local y 1 Fiscalía. Sin embargo, la comuna no cuenta con PDI, ni tampoco con personal especializado de carabineros como el OS7.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GENERO	NOTA ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etario 1 (de 8 a 15 años de edad)	Varones	0	No aplica en este apartado
	mujeres	0	No aplica en este apartado
Tramo etario 2 (de 16 a 29 años de edad)	Varones	10	<p>Personas sin consumo, estudiantes de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna y de La Serena y/o Coquimbo Que se juntan una vez en la semana para realizar práctica deportiva</p> <p>Personas con consumo experimental de diferentes sectores de la comuna. Que se juntan una vez en la semana para realizar práctica deportiva</p> <p>Jóvenes con consumo ocasional (social) que están en el mundo laboral, o continuando su enseñanza superior en la ciudad de La Serena o Coquimbo (social). Que se juntan una vez en la semana para realizar práctica deportiva</p>
	Mujeres	0	
Tramo etario 3 (de 30 a 70 años de edad)	Varones	15	<p>Personas sin consumo. Que se juntan una vez en la semana para realizar práctica deportiva</p> <p>Personas con consumo experimental de diferentes sectores de la comuna. Que se juntan una vez en la semana para realizar práctica deportiva</p> <p>Personas con consumo ocasional (social) que están en el mundo laboral. Que se juntan una vez en la semana para realizar práctica deportiva</p>
	Mujeres	0	

--	--	--	--

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
<p>Plantear un objetivo general que se orientará al programa. El mismo se elabora con fundamentación sobre la demanda de las bases.</p>			
<p>Formar personalidades capaces de enfrentarse adecuadamente al fenómeno del consumo de drogas</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
<p>Plantear los objetivos específicos necesarios para alcanzar el objetivo general de desarrollo del programa general. El mismo se elabora sobre la base de haber analizado un diagnóstico de la realidad y una descripción de las estrategias de intervención de los agentes.</p>			
Objetivos específicos	Productos esperados	Indicador	Medios de evaluación
<p>Conocer los efectos negativos del consumo de drogas de síntesis en lo social, lo psicológico y lo fisiológico</p>	<p>Que pueden movilizar sus saberes y conocimientos sobre el funcionamiento del propio cuerpo humano para desarrollar y afianzar hábitos de cuidado y salud corporal que propicien un clima individual y social sano y saludable.</p>	<p>El 80% de los beneficiarios asisten y participan en el Taller.</p>	<p>Listas de asistencia Registros fotográficos</p>
<p>Reflexionar acerca de los motivos que llevan el consumo de estas drogas</p>	<p>Generar la posibilidad de crear reflexiones críticas acerca de los aspectos socioculturales del consumo de drogas de tal forma que los participantes del programa puedan comprender los determinantes sociales que se encuentran detrás de este fenómeno</p>	<p>El 80% de los beneficiarios asisten y participan en el Taller.</p>	<p>Listas de asistencia Registros fotográficos</p>
<p>Conocer los determinantes económicos y sociales que se encuentran detrás de la extensión de su consumo</p>	<p>Generar la posibilidad de crear reflexiones críticas acerca de los aspectos socioculturales</p>	<p>El 80% de los beneficiarios asisten y participan en el Taller.</p>	<p>Listas de asistencia Registros fotográficos</p>

	del consumo de drogas de tal forma que los participantes del programa puedan comprender los determinantes sociales que se encuentran detrás de este fenómeno		
Fomentar estilos de vida saludable en jóvenes	Participan en actividades que fomentan estilos de vida saludable compatibles con la cultura preventiva.	El 80% de los beneficiarios asisten a las actividades y Talleres	Listas de asistencia Registros fotográficos

14.- MARCO CONCEPTUAL

Entenderemos que una droga es toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración de algún modo del funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas.

Además señalaremos que toda droga crea dependencia, a la que llamaremos drogadicción, drogodependencia o también llamada dependencia a sustancia psicoactivas es la IMPERIOSA NECESIDAD que una persona tiene por consumir bebidas con contenido alcohólico u otra clase de droga. Debemos diferenciar entre adicción y dependencia.

La adicción es el hábito de quienes se dejan dominar por el uso de alguna o algunas drogas tóxicas. Es el empleo drogas, y el no uso de estas provoca síntomas de gran malestar y un irresistible impulso de volver a tomarlos.

La dependencia es cuando no se puede prescindir del consumo, lo que reflejaría una situación transitoria posible en el adicto.

Un tipo de dependencia es la física, que es un estado adaptación biológica que se manifiesta por trastornos fisiológicos más o menos intensos cuando se suspenden bruscamente la droga. Esto significa que cuando existe dependencia física, el organismo se acostumbra a la droga y la necesita para vivir.

Otro tipo de dependencia es psíquica, la que podemos definir como el uso compulsivo de una droga sin desarrollo de dependencia física, pero que implica también un grave peligro para el individuo. Es decir, en la dependencia psíquica no se produce trastornos fisiológicos al suspender bruscamente la droga.

Nuestra preocupación será el uso, las consecuencias en los espacios deportivos de la comuna y como esto provoca que un factor protector, que es un estilo de vida saludable se haya convertido en un factor de riesgo.

Ya que el consumo de en los espacios deportivos no solo se han convertido en un problema social, sino que perfectamente puede presentarse como un problema de salud pública.

En el último estudio realizado por SENDA muestra en la población general con un aumento en el consumo de alcohol. Así también lo demuestran los resultados del diagnóstico local de drogas y alcohol.

Para poder bajar los índices de consumo es necesario saber que es y cómo actúa la droga en el cuerpo de las personas, es por eso que nosotros deseamos desarrollar talleres en la temática de drogas y alcohol a nuestros dirigentes y llegar a los espacios deportivos con material de difusión.

Nuestro referente bibliográfico será el XI estudio en población escolar de SENDA y el Diagnóstico comunal de DROGAS del SENDA Previene Andacollo.

En este sentido, no cabe duda que los efectos multiplicadores que generará el programa contribuirán en la reducción del riesgo de involucramiento de nuevos agentes y la reducción del consumo en los espacios deportivos de la comuna.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

La metodología a utilizar serán talleres expositivos.

Los talleres son un formato muy común en la educación, útiles para la transmisión de información y la adquisición de capacidades.

Uno de los objetivos de la metodología del taller es lograr que un grupo pequeño de personas mejore su formación, obtenga conocimientos y aprenda a aplicarlos por medio de las actividades propuestas en el mismo

Es una metodología que permite desarrollar capacidades y habilidades lingüísticas, destrezas cognoscitivas, practicar valores humanos, a través de actividades cortas e intensivas que logren la cooperación, conocimiento y experiencia en un grupo pequeño de personas

En esta forma metodológica se debe establecer claramente y de manera concreta lo que sigue:

El rol de un facilitador ya que desarrollara la jornada a través de diferentes técnicas.

Crear conflictos cognitivos

Evaluación de las actividades

Establecer técnicas para desarrollar trabajos grupales

Definir objetivos: contar al grupo lo que se busca lograr con el taller, establecer reglas y enunciar actividades que se harán, pedir retroalimentación.

Diseñar métodos de enseñanza y actividades.

Formular los métodos de enseñanza conforme a las actividades y de acuerdo a la temática que se abordará, ejemplo: videos, técnicas de grupo, Cuadro diapositivas, etc.

Crear ambiente adecuado

Participación activa y resolución conflictos: permitir que todos los asistentes participen y busquen solucionar los conflictos.

Proporcionar información: dar conocimientos generales de la temática del taller.

Recordar aprendizajes obtenidos: hacer un recuento de todo lo enseñado para generar conexiones de aprendizaje.

Cambio de actividades: si es necesario, o lo amerite la temática a tratar.

Resumir la sesión y pedir retroalimentación: es importante hacer un resumen breve para que realmente se haga un aprendizaje significativo.

El programa y la ejecución del mismo estarán a cargo de dos profesionales que tiene un grado de especialización en la temática. Además del acompañamiento en todo el proceso del equipo del SENDA Previene Andacollo.

Se realizará una sesión a la semana con una duración de 3 horas cada una, durante 7 semanas a partir del 10 de octubre hasta el 21 noviembre, en dependencias de la sede de la “Unión comunal de Juntas de Vecinos y el Salón Padre Hurtado”.

Se destacan los siguientes contenidos a tratar en el programa, entendiendo que en algún momento puede existir la flexibilidad de incorporar nuevas temáticas o ahondar en alguna.

Principios básicos de la temática de drogas y alcohol.

Conocer los efectos negativos del consumo de drogas y alcohol.

Reconocer los motivos que llevan el consumo de drogas y alcohol.

Conocer los determinantes económicos y sociales que se encuentran en la problemática del consumo de drogas y alcohol.

Potenciar estilos de vida saludable en jóvenes y sus familias de la población juvenil.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

(Agregar cuadros si es necesario)

ACTIVIDAD N° 1		Planificación	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		Planificando el programa	
DESCRIPCIÓN Y METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD		En una reunión con los representantes de la organización, y el equipo que ejecutara el programa junto al SENDA Previene Andacollo se analizarán cada una de las etapas.	
LUGAR <small>(espacio físico donde se va a desarrollar)</small>	DURACIÓN <small>(En semanas o meses)</small>	FRECUENCIA <small>(Cuántas veces al día / Semanas)</small>	N° TOTAL DE HORAS <small>(Horas a la actividad)</small>
Salón Padre Hurtado	2 semanas	1 vez al día	06 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
DETALLE DE GASTOS OPERACIONALES <small>(Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</small>			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	\$0
DETALLE DE GASTOS ACTIVIDADES <small>(Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</small>			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	\$0
DETALLE DE GASTOS EN EQUIPAMIENTO <small>(Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</small>			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	\$0

ACTIVIDAD N° 2		Principios básicos de la temática de drogas y alcohol.	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		Conociendo los "Principios básicos de la temática de drogas y alcohol".	
DESCRIPCIÓN Y METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD		Primer Taller expositivo donde se realizará la presentación del programa. Además se realizara un primer acercamiento en la temática de drogas y alcohol.	
LUGAR <small>(especificar dónde se va a desarrollar)</small>	DURACIÓN <small>(en semanas hábiles)</small>	FRECUENCIA <small>(cuántas veces al día/semana)</small>	N° TOTAL DE HORAS <small>(debe ser la actividad)</small>
Unión comunal de Juntas de Vecinos	1 semana	1 vez al día	03 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
DETALLE DE GASTOS OPERACIONALES <small>(Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</small>			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Resma de hojas de carta	01	\$2.800	\$2.800
Cartridge Epson T073120 Negro	01	\$6.500	\$6.500
Cartridge Epson T073220 Cyan	01	\$6.200	\$6.200
Cartridge Epson T073320 Magenta	01	\$6.550	\$6.550
Cartridge Epson T073420 Yellow	01	\$6.300	\$6.300
DETALLE DE GASTOS ACTIVIDADES <small>(Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</small>			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Material de difusión chapitas	100	\$450	\$45.000
Cancelación de servicios (relator del taller)	03 horas	\$ 24.904	\$74.712
Pasacalle	01	\$59.500	\$59.500
Pendon Roller	01	\$44.000	\$44.000
DETALLE DE GASTOS EN EQUIPAMIENTOS <small>(Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</small>			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	\$0

ACTIVIDAD N° 3		Conocer los efectos negativos del consumo de drogas y alcohol.	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		Qué consecuencias tiene consumir drogas o alcohol en mi cuerpo.	
DESCRIPCIÓN Y METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD		Segundo Taller expositivo donde se realizará un recuento del programa. Además se realizara un acercamiento más profundo en la temática de drogas y alcohol y en particular las consecuencias en nuestro cuerpo.	
LUGAR <small>(Español, hispanoamericano, latinoamericano)</small>	DURACIÓN <small>(En semanas, meses)</small>	FRECUENCIA <small>(Una vez a la semana, una vez al mes)</small>	Nº TOTAL DE HORAS <small>(En caso de ser semanal)</small>
Salón Padre Hurtado	1 semana	1 vez al día	03 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
DETALLE DE GASTOS OPERACIONALES <small>(Incluye montos unitarios, cantidades y totales)</small>			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Resma de hojas de carta	01	\$2.800	\$2.800
DETALLE DE GASTOS ACTIVIDADES <small>(Incluye montos unitarios, cantidades y totales)</small>			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Material de difusión (llaveros)	100	\$900	\$90.000
Cancelación de servicios (relator del taller)	03 horas	\$ 24.904	\$74.712
DETALLE DE GASTOS EN EQUIPAMIENTO <small>(Incluye montos unitarios, cantidades y totales)</small>			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	\$0

ACTIVIDAD N° 4		Conocer los determinantes económicos y sociales que se encuentran en la problemática del consumo de drogas y alcohol.	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		¿Las determinantes sociales pueden ser un factor de riesgo para iniciar un consumo de drogas o alcohol?	
DESCRIPCIÓN Y METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD		Cuarto Taller expositivo donde se realizará una exposición tipo debate de como los determinantes sociales pueden ser un factor de riesgo ante la presencia del consumo de drogas y alcohol.	
LUGAR <small>(espacio físico donde se va a desarrollar)</small>	DURACIÓN <small>(En semanas o meses)</small>	FRECUENCIA <small>(Cuántas veces al día o semana)</small>	N° TOTAL DE HORAS <small>(dedicadas a esta actividad)</small>
Salón Padre Hurtado	1 semana	1 vez al día	03 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
DETALLE DE GASTOS OPERACIONALES <small>(Incluye: alquiler, transporte, materiales, etc.)</small>			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	\$0
DETALLE DE GASTOS ACTIVIDADES <small>(Incluye: materiales, bolígrafos, cuadernos, etc.)</small>			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Material de Difusión (folletos)	1.000	\$50	\$50.000
Cancelación de servicios (relator del taller)	03 horas	\$ 24.904	\$74.712
DETALLE DE GASTOS EN EQUIPAMIENTOS <small>(Incluye: alquiler, transporte, materiales, etc.)</small>			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	\$0

ACTIVIDAD N° 5		Potenciar estilos de vida saludable en jóvenes y sus familias de la población juvenil.	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		Es posible pasarla bien, sin consumir drogas o alcohol.	
DESCRIPCIÓN Y METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD		Sexto Taller práctico donde efectuaremos algunos estilos de vida saludable.	
LUGAR <small>(establecimiento donde se va a desarrollar)</small>	DURACIÓN <small>(En semanas o meses)</small>	FRECUENCIA <small>(cuántas veces a la semana)</small>	N.º HORAS DE TRABAJOS <small>(horas de trabajo)</small>
Unión Comunal de Juntas de Vecinos	1 semana	1 vez al día	03 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
DETALLE DE GASTOS OPERACIONALES <small>(incluyendo honorarios, cancelación de talleres)</small>			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	\$0
DETALLE DE GASTOS ACTIVIDADES <small>(incluyendo honorarios, cancelación de talleres)</small>			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Material de difusión (Imanes)	1000	\$150	\$150.000
Cancelación de servicios (relator del taller)	03 horas	\$ 24.904	\$74.712
DETALLE DE GASTOS EN EQUIPAMIENTO <small>(incluyendo honorarios, cancelación de talleres)</small>			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	\$0

ACTIVIDAD N° 6		Reconocer los motivos que llevan el consumo de drogas y alcohol.	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		Porque o cuales son las motivaciones para consumir drogas o alcohol.	
DESCRIPCIÓN Y METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD		Tercer Taller expositivo donde se realizará un ejercicio activo donde buscaremos los múltiples factores que existen o que están involucrados en el consumo de drogas y alcohol.	
LUGAR <small>(Espacio físico donde se va a desarrollar)</small>	DURACIÓN <small>(En semanas o meses)</small>	FRECUENCIA <small>(Cuántas veces a día / Semanas / Mes)</small>	N° TOTAL DE HORAS <small>(dedicadas a la actividad)</small>
Salón Padre Hurtado	1 semana	1 vez al día	03 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
DETALLE DE GASTOS OPERACIONALES <small>(Incluye montos unitarios, cantidades y totales)</small>			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	\$0
DETALLE DE GASTOS ACTIVIDADES <small>(Incluye montos unitarios, cantidades y totales)</small>			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Cancelación de servicios (relator del taller)	03 horas	\$ 24.904	\$74.712
DETALLE DE GASTOS EN EQUIPAMIENTOS <small>(Incluye montos unitarios, cantidades y totales)</small>			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	\$0

ACTIVIDAD N° 7		Somos Agentes Preventivos	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		Somos Agentes Preventivos	
DESCRIPCIÓN Y METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD		Jornada del Programa, en esta ocasión realizaremos una ceremonia de cierre del Programa y se certificaran a los jóvenes que participaron y cumplieron un criterio mínimo de exigencias. Ellos pasaran a ser nuestros agentes preventivos locales.	
LUGAR <small>(Especificar el domicilio de la casa o lugar)</small>	DURACION <small>(En semanas o meses)</small>	FRECUENCIA <small>(Cuánto veces al día o semanales)</small>	N° TOTAL DE HORAS <small>(En caso de ser diario)</small>
Casa Claret	1 semana	1 vez al día	01 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
DETALLE DE GASTOS OPERACIONALES <small>(Incluye honorarios, viáticos, etc.)</small>			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Opalinas	25	\$150	\$3.750
CD	25	\$250	\$6.250
DETALLE DE GASTOS ACTIVIDADES <small>(Incluye honorarios, viáticos, etc.)</small>			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Servicio de Coctel	01	\$92.626	\$92.626
Poleras	26	\$8.500	\$221.000
DETALLE DE GASTOS EN EQUIPAMIENTOS <small>(Incluye honorarios, viáticos, etc.)</small>			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	No corresponde en esta actividad	\$0

17.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DIAS	DIAS	DIAS
1	PLANIFICANDO EL PROGRAMA	6 Y 8 OCTUBRE		
2	CONOCIENDO LOS "PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ALCOHOL".	9 DE OCTUBRE		
3	QUÉ CONSECUENCIAS TIENE CONSUMIR DROGAS O ALCOHOL EN MI CUERPO.	16 DE OCTUBRE		
4	PORQUE O CUALES SON LAS MOTIVACIONES PARA CONSUMIR DROGAS O ALCOHOL.	23 DE OCTUBRE		
5	¿LAS DETERMINANTES SOCIALES PUEDEN SER UN FACTOR DE RIESGO PARA INICIAR UN CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL?	30 DE OCTUBRE		
6	ES POSIBLE PASARLA BIEN, SIN CONSUMIR DROGAS O ALCOHOL.		06 DE NOVIEMBRE	
7	SOMOS AGENTES PREVENTIVOS		13 DE NOVIEMBRE	

En cada jornada se realizara una pauta de evaluación, que habitualmente se denomina pauta de satisfacción usuaria. Las cuáles serán nuestros faros o indicadores previos a cada encuentro.

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir:

Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir

Dentro de las variables a responder o resultados esperados están

El poder desarrollar una mayor percepción de riesgo frente al uso abusivo de alcohol y como acrecentar la conciencia de los dirigentes y las responsabilidades que ellos tienen.

Entregar más y mejores herramientas a los dirigentes de todos los clubes deportivos de la comuna.

Que los dirigentes locales de los clubes deportivos se conviertan en AGENTES PREVENTIVOS COMUNITARIOS

Neutralizar los factores de riesgo que detectemos y en la asociación.

Buscaremos eliminar o al menos disminuir el consumo de alcohol en los espacios deportivos comunales.

Dotar a los dirigentes de conocimientos para el desarrollo habilidades y recursos necesarios para manejar adecuadamente las situaciones en que entren en contacto con sospecha o consumo de alcohol en espacios deportivos.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa

Dentro de los productos finales que esperamos obtener podemos señalar:

Incorporar factores protectores como herramienta base frente al consumo de alcohol y otras drogas.

Uso de tiempo libre de manera adecuada y optima

Disminuir el factor de riesgo que es la escasa información de las consecuencias del uso de drogas y alcohol en espacios deportivos.

Convertir a los dirigentes deportivos en agentes sociales preventivos

Pretendemos que en algún momento ellos puedan conformar un órgano local de prevención y que participen de mesas de trabajo o en actividades que se tiñan de la temática preventiva en el consumo de drogas y alcohol.

Se espera luego de la ejecución del programa los dirigentes puedan replicar este programa en otras unidades de la pastoral de la parroquia y porque no esperar que lo puedan replicar en otras organizaciones.

18.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros

Existirán diferentes momentos de análisis, evaluación del Programa por parte del equipo.

Un primer análisis será si el Programa está bien diseñado y las posibilidades de cumplir sus objetivos.

Para eso tendremos algunas preguntas o indicadores como: ¿Están definidos de manera clara los objetivos y temporalización? ¿Están claramente definidos los destinatarios del programa? ¿Existen indicadores de resultados que sirvan para dar cuenta de la consecución o no de los objetivos? ¿Están de acuerdo todos los implicados en su desarrollo? ¿Hay coherencia entre la justificación del programa, los objetivos, las actividades y los recursos destinados?

En cuanto a la evaluación del proceso mismo del Programa, nuestra idea central será el análisis de las diferencias entre cómo está funcionando el proyecto y cómo estaba previsto que funcionara.

Sirve para retroalimentar la planificación del Programa el ir adecuándola a las situaciones que surjan. Es necesaria para comprender los posibles fallos del programa en cualquiera de sus pasos, así como para interpretar el valor de los objetivos alcanzados o de los no alcanzados.

En este momento existirán evaluaciones de factores externo e internos como: Organización del equipo responsable. Adecuación de los recursos. Colaboración de Instituciones y entidades que se comprometieron para el desarrollo del proyecto. Participación de los jóvenes y adolescentes. Las actividades que se desarrollan.

Finalmente se realizará una evaluación de los resultados obtenidos que buscare dar cuenta eficacia del programa en términos de grado de cumplimiento de los objetivos o de los efectos provocados. Responde a cuestiones como: ¿Hasta qué punto se han alcanzado los objetivos? ¿Hasta qué punto se han logrado los cambios deseados? ¿Qué otros efectos no esperados se han producido? Están en la línea deseada? ¿Ha producido efectos negativos?

Para evaluar los resultados, además de la observación, se podrán utilizar instrumentos como:

Para evaluar la adquisición y mejora de conocimientos se pueden usar cuestionarios, test o exámenes.

Para evaluar la adquisición o modificación de hábitos de comportamiento se pueden utilizar estudios de estilos de vida o indicadores indirectos sobre la adopción de comportamientos saludables. La modificación de rasgos de personalidad, actitudes y valores puede ser evaluada mediante cuestionarios y escalas de psicología social.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Jaime Francisco Segovia Araya
EDAD	25 años
ID	17.466.223-1
DOMICILIO	José Tomas Ovalle n° 1282, Andacollo
PROFESIÓN	Kinesiólogo
TELÉFONO	6594377
E-MAIL	JaimeFsegovia@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POS TÍTULOS, POS GRADOS

(Debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Básica: Escuela Particular Padre Claret. Andacollo.
Enseñanza Media: Liceo de Hombres Gregorio Cordovez. La Serena.
Enseñanza Superior: Egresado de la carrera kinesiología. Universidad tecnológica de Chile año 2014

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y/O ACCIONES

(Tipo de especialización fecha, estado y cualquier antecedente que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Se desarrolló como profesional de apoyo en el Programa SENDA Previene en la comunidad, en el área de Educación y en espacios laborales. Durante el año 2014

- ✓ Trabajo de inserción social con niños de la comuna a través del deporte en academia de Fútbol de Andacollo.
- ✓ Talleres de educación afectiva sexual a alumnos y alumnas del Liceo Pedro Regalado Videla Ordenes.
- ✓ Talleres de prevención de alcohol y droga a esposas e hijos de empresa MFC
- ✓ Jornada de esparcimiento y buen uso del tiempo libre a jóvenes de la sector casuto, de Andacollo (concurso de pintura, cine infantil, campeonatos de futbol, corridas, maratones, gimnasia en el hogar)
- ✓ Charlas de motivación a beneficiarias del Programa Mujer Trabajadora de Hogar
- ✓ Apoyo en charla de manejo de estrés y pausas activas a trabajadores de supermercado Limari.


- 2012-2013 Encargado de Salud Ocupacional de la Empresa MFC Ingeniería y Construcción SPA, Desarrollándome en el área de la Salud Ocupacional de los Trabajadores, en Sector de la Minería Como También la Construcción.
 - ✓ Experiencia en el diseño e implementación de un plan estratégico para prevenir Enfermedades Profesionales.
 - ✓ Organización de actividades para la comunidad.
 - ✓ Experiencia en implementación del programa TCV (trabajar con calidad de vida).

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Sera el ejecutor del Programa, y realizará relatoría en algunos talleres.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Jaime Francisco Segovia Araya, declaro mi disposición en desarrollar el Programa que la Municipalidad de Andacollo desea ejecutar junto a la asociación de futbol de la comuna.

Julio 27 de 2015	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	José Luis Jorquera Molina
EDAD	29 años
RUT	Rut: 16.136.106-2
DOMICILIO	Dirección: pasaje torres de Paine # 1654 (Serena)
Profesión/Ocupación	Técnico en Rehabilitación
TELÉFONO	73247562 - 79541912
EMAIL	joseluisjorqueram@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POS TÍTULOS, POS GRADOS
(Debe incluir fecha y estado actual)

Estudios Básicos: En el Establecimiento Colegio Juan Pablo Segundo, en la ciudad de Antofagasta, cursó desde el Primero a Octavo año básico.
Enseñanza Media: En el establecimiento Liceo Industrial en la ciudad de Antofagasta, cursó el Primero y segundo año de Enseñanza media
Enseñanza Media: En el establecimiento Liceo Pablo Neruda en la ciudad de Talca, cursó tercero y cuarto medio
Técnico en Rehabilitación de personas con dependencia a drogas en todas sus manifestaciones. (Año 2006) Acreditado por el Servicio de Salud del Maule, Talca, VII región.

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y/O ACCIONES

(Tipo de especialización fecha, estado y cualquier antecedente que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

(2005-2006) Operador terapéutico en Centro de Rehabilitación de Adicciones, CREA Chile Antofagasta.

Funciones a desempeñar:

- Intervención en crisis.
- Coordinador de charlas preventivas en escuelas, liceos y colegios de la región de Antofagasta, entre otras.

(2006-2007) Técnico en Rehabilitación de personas con dependencia a drogas. En Institución CREA Chile, Talca.

Funciones a desempeñar:

- Encargado de terapias grupales.
- Intervenciones en crisis.
- Intervenciones individuales, orientadas a potenciar positivamente áreas de trabajo en PTI.
- Trabajo Administrativo y control de documentación del centro.
- Intervenciones Familiares, orientadas a la motivación del compromiso familiar.

(2007-2008) Técnico en Rehabilitación de personas con dependencia a drogas en la Institución CREA Chile, Santiago (Curacavi) Proyecto Infractores De Ley

Funciones a desempeñar:

- Encargado de terapias grupales.
- Intervenciones en crisis.
- Intervenciones individuales, orientadas a potenciar positivamente áreas de trabajo en PTI.
- Talleres recreativos y deportivos.
- Intervenciones Familiares, orientadas a la motivación del compromiso familiar u/o lineamientos de trabajo, acordados en reuniones clínicas.
- Encargado los fines de semana del manejo completo del centro.

(2008-2010) Técnico en Rehabilitación de personas con dependencia a drogas en la Institución CREA Chile Ciudad De Antofagasta.

Funciones a desempeñar:

- Encargado de terapias tanto grupales como individuales.
- Coordinador de charlas preventivas en escuelas, liceos y colegios de la región de Antofagasta.
- Intervenciones Familiares, orientadas a la motivación del compromiso familiar u/o lineamientos de trabajo, acordados en reuniones clínicas.
- Intervenciones en crisis.
- Coordinaciones de atenciones Psiquiátricas de los residentes. recepcionar información de atención y traspaso al equipo en reuniones clínicas.

(2010 – 2011) Sub Director de la Institución CREA Chile Ciudad De Antofagasta.

Funciones a desempeñar:

- Trabajo de orden administrativo y financiero del centro.
- Encargado de terapias tanto grupales como individuales.
- Coordinador de charlas preventivas en escuelas, liceos y colegios de la región de Antofagasta.
- Intervenciones Familiares, orientadas a la motivación del compromiso familiar u/o lineamientos de trabajo, acordados en reuniones clínicas.
- Intervenciones en crisis.
- Coordinaciones de atenciones Psiquiátricas de los residentes. Recepción de información de atención y traspaso al equipo en reuniones clínicas.

(2011-2012) Técnico en Rehabilitación, para el programa Berit Najam. (Jornada Completa) CIP CRC de Antofagasta.

Funciones a desempeñar:

- Talleres grupales. Orientados a fomentar la conciencia sobre los efectos nocivos de drogas.
- Intervenciones individuales, orientadas a fomentar la conciencia, prevención, motivación y otros lineamientos de trabajo estipuladas en su PITT.
- Apoyo en trabajo con asistentes sociales en visitas domiciliarias y trabajo familiar.
- Talleres recreativos y deportivos.
- Auditor interno de normas ISO 9001

(2011-2012) Técnico en Rehabilitación, para el programa PAI COSAM NORTE. (Media Jornada) Servicio de Salud de Antofagasta.

- Talleres efectos nocivos de drogas.
- Talleres de prevención de recaídas.
- Talleres familiares.
- Intervenciones individuales, orientadas a fomentar la conciencia, prevención, motivación y otros lineamientos de trabajo estipuladas en su PTI.
- Apoyo en trabajo con asistentes sociales en visitas domiciliarias y trabajo familiar.

(2013 – 2014) Técnico en Rehabilitación, Institución CREA Chile Ciudad De Antofagasta.

Funciones a desempeñar:


- Trabajo de orden administrativo y financiero del centro.
- Encargado de terapias tanto grupales como individuales.
- Coordinador de charlas preventivas en escuelas, liceos y colegios de la región de Antofagasta.
- Intervenciones Familiares, orientadas a la motivación del compromiso familiar u/o lineamientos de trabajo, acordados en reuniones clínicas.
- Intervenciones en crisis.
- Coordinaciones de atenciones Psiquiátricas de los residentes. Recepción de información de atención y traspaso al equipo en reuniones clínicas.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Relator de los talleres y facilitador

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo José Luis Jorquera Molina, declaro mi disposición en desarrollar el Programa que la Municipalidad de Andacollo desea ejecutar junto a la asociación de futbol de la comuna.

Julio 27 de 2015	
FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA EN \$			
			APORTE SOLICITADO A SEÑOR	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Resma de hojas de carta	03	\$2.800	\$8.400	\$0	\$0	\$8.400
Cartridge Epson T073120 Negro	01	\$6.500	\$6.500	\$0	\$0	\$6.500
Cartridge Epson T073220 Cyan	01	\$6.200	\$6.200	\$0	\$0	\$6.200
Cartridge Epson T073320 Magenta	01	\$6.550	\$6.550	\$0	\$0	\$6.550
Cartridge Epson T073420 Yellow	01	\$6.300	\$6.300	\$0	\$0	\$6.300
Opalinas	25	\$150	\$3.750	\$0	\$0	\$3.750
CD	25	\$250	\$6.250	\$0	\$0	\$6.250
SUB TOTAL			\$43.950	\$0	\$0	\$43.950
TOTAL ÍTEMS					\$43.950	

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA EN \$			
			APORTE SOLICITADO A SEMPA	APORTE PROPIO	APORTES DE TERCEROS	TOTAL
Material de difusión llaveros	100	\$900	\$90.000	\$0	\$0	\$90.000
Material de difusión chapitas	100	\$450	\$45.000	\$0	\$0	\$45.000
Material de difusión imanes	1.000	\$150	\$150.000	\$0	\$0	\$150.000
Material de difusión Folletos	1000	\$50	\$50.000	\$0	\$0	\$50.000
Pendón Roller	01	\$44.000	\$44.000	\$0	\$0	\$44.000
Pasacalle	01	\$59.500	\$59.500	\$0	\$0	\$59.500
Servicio de Coctel	01	\$92.620	\$92.626	\$0	\$0	\$92.626
Poleras	25	\$8.500	\$221.000	\$0	\$0	\$221.000
Imprevistos	01	\$10.000	\$10.000	\$0	\$0	\$10.000
SUB TOTAL:			\$762.126	\$0	\$0	\$762.126
TOTAL ITEMS					\$762.120	

PERSONAL

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA EN \$			
			APORTE SOLICITADO A SEMEA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Cancelación de servicios Relator, coordinador y ejecutor	07 horas	\$ 24.904	\$174.328	\$0	\$0	\$174.328
Cancelación de servicios (relator 1 del taller)	09 horas	\$ 24.904	\$224.136	\$0	\$0	\$224.136
SUB TOTAL			\$398.464	\$0	\$0	\$398.464
TOTAL ITEMS					\$398.464	

EQUIPAMIENTO


TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA EN \$			
			APORTE SOLICITADO A SEMEA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
No corresponde en el programa	No corresponde en el programa	No corresponde en el programa	\$0	\$0	\$0	\$0
SUB TOTAL			\$0	\$0	\$0	\$0
TOTAL ITEMS					\$0	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

0/0
12/1

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENEA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL
GASTOS OPERACIONALES	\$43.950	\$0	\$0	\$43.950
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$762.120	\$0	\$0	\$762.126
PERSONAL	\$398.464	\$0	\$0	\$398.464
EQUIPAMIENTO	\$0	\$0	\$0	\$0
TOTAL	\$1.204.540	\$0	\$0	\$1.204.540

20/0
16/5/0
23/0/0



Juan Carlos Alfaro Arauena
JUAN CARLOS ALFARO ARAUENA

Firma y nombre representante legal
(Nombre Entidad)

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.



JUAN CARLOS ALAFARO ARAVENA

(Firma Representante Legal)

En ANDACOLLO, a 27 DE JULIO de 2015



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO

ANDACOLLO, 6 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1563 /

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dictaminado por el Tribunal Electoral Regional, el Acta de Proclamación de fecha 23 de Noviembre de 2012, el artículo 128 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con el mérito del fallo a firme escrito de fojas 90 a 91, dictado en la causa rol N° 1637/2012 del Tribunal Regional Electoral, la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, y las atribuciones de mi cargo:

DECRETO

ASUME El cargo de ALCALDE Titular Grado 6° de la Planta de Alcaldes de la Municipalidad de Andacollo, don JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA, RUT. N° 8.803.191-1, por el periodo legal de 4 años a contar de la fecha del presente Decreto conforme a la Ley.

Anótese, Comuníquese y Archívese


SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

- JCAA/SSC/ssc
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal
 - Alcaldía
 - Depto. Personal